

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 800 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Obras Públicas

EXPROPIACIONES

1989

Rectificada por el Alcalde de Fuenmayor, la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser expropiadas en aquella jurisdicción, con motivo de las obras de mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en los Kms. 14 y 15 de la Carretera Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander.—Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Fuenmayor las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 17 de noviembre 1952.

El Ingeniero Jefe,
—José R. Carracido—

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

RELACION RECTIFICADA de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Fuenmayor con motivo de las obras de mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en los Kms. 14 y 15 de la Carretera Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, se publica a continuación a los efectos señalados en los arts. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Fuenmayor las reclamaciones que estime oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 17 de Nvbre. de 1952.
Ayuntamiento de Fuenmayor
Provincia de Logroño

Relación Rectificada de los propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Fuenmayor con motivo de las obras de mejora de trazado para suprimir varias curvas peligrosas en los Kms. 14 y 15 de la Carretera Na-

cional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, y cuya relación ha sido obtenida del amillaramiento de rústica de este municipio de Fuenmayor.

TERMINO MUNICIPAL DE FUENMAYOR

Propietarios: Ladislao de Marcos Fernández, Término donde radican las fincas, El Abal, clase de fincas, Viña y cereales.

León Fonca Vallejo, El Abal, cereales.

Miguel Álvarez Torrealba, El Portillo, cereales.

Andrés Pascual Montenegro, Buicio, cereales.

Romeo S. de Cabezón Iturbé, La Conejera, cereales.

Fuenmayor, 20 de Octubre de 1952. El Alcalde, Julio Fonca. Rubricado.— Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Fuenmayor — Alcaldía.

Es copia.

El Ingeniero Jefe,

JOSE R. CARRACIDO

1793

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

EDICTO

2047

Según el artículo 9º de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1.942, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias y cauces de derivación para el abastecimiento de poblados, riegos y usos industriales, así como a la salida de los canales de fábricas y molinos o de las turbinas los dueños o concesionarios están obligados a colocar y mantener en buen estado de conservación compuertas de rejillas que impidan el acceso de la población ictiológica a dichas corrientes de derivación, sean públicas o privadas. Las citadas rejillas estarán formadas de pletinas verticales de hierro, que dejen entre sí espacios de un cm. de luz máxima, y su lugar de emplazamiento será fijado por el Servicio de Pesca Fluvial.

Para general conocimiento del mencionado artículo de la citada Ley, se publica el presente edicto y se concede un plazo de 30 días, a partir del de la fecha, para la instalación de tales medios protectores para la pesca, y si algún concesionario de aquella

clase de aprovechamientos considera, con fundamento que pueda justificar, impracticables o muy gravosos, en su caso particular, la colocación de las compuertas de rejillas, deberá manifestarlo oficialmente a este Servicio, en el plazo citado, solicitando se estudie su caso de forma particular y en consecuencia se le impongan las medidas que habrá de adoptar para la protección de la pesca.

Transcurrido el plazo que se indica serán denunciados por la Guardería Forestal y Piscícola, Guardia Civil y demás agentes de la Autoridad, los contraventores a la Ley que se cita.

Logroño 25 de noviembre de 1.952.

El Ingeniero Delegado,

1849

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1691

Se encuentran expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria para el año 1953.

Repartimiento de rústica y pecuaria con su lista correspondiente 1953.

Matrícula Industrial y de comercio para dicho año.

Paente Nacional de Circulación de automóviles para el mencionado año.

Ordenanzas fiscales que han de regir en los próximos presupuestos.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario, del año en curso.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953.

Lo que se hace notorio por el presente para general conocimiento.

Tudela, 2 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1544

ANUNCIO

1780

Confecionados y aprobados que han sido los documentos que se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclama-

ciones por los plazos que se indican:

Matrícula industrial para 1953, 10 días.

Padrón de edificios y solares, 8 días.

Repartimiento de rústica y pecuaria 10 días.

Presupuesto Municipal ordinario 15 días.

Berceo y San Millán de la Cogolla, 14 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1587

EDICTO

1909

En la Secretaría del Ayuntamiento de Muro de Cameros, se encuentran expuestos al público para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente dentro del plazo reglamentario los documentos siguientes:

Reparto de Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1953.

Padrón de Edificios y Solares para el año de 1953.

Matrícula Industrial para el año de 1953.

Muro de Cameros a 3 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

1701

EDICTO

1922

En la Secretaría del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, se encuentran expuestos al público para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente, dentro del plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de Contribución Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1953.

Padrón de Edificios y Solares, para el año de 1953.

Jalón de Cameros a 3 de Noviembre de 1952.

El Alcalde,

1711

ANUNCIO

1916

El día 5 del próximo mes de diciembre a las diez horas, y con intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1.952-53.

MONTE VACEIZA Y VACARIZA.

1º.—150 hayas con un volumen de 125 m3 de madera y 160 de leña gruesa, tasación 15.250.

—pts. precio índice 22.875.—
 pts., indemnización 826.—Sitio
 «El Tornillo» Grupo 2°.
MONTE FUENTE EL CERRO
 2°.—85 hayas con 105 m3 de
 madera y 160 de leña gruesa, ta-
 sación 20.800 precio índice
 31.200 pts. indemnización 570'35.
 Sitio La Hoyanca, Grupo 1°.
 3°.—80 hayas que cubican
 97 m3 de madera y 60 de leña
 gruesa tasación 19.583.—pts.
 precio índice 29.374'50, indemni-
 zación 558'70.—Sitio Camino Ba-
 jero. Grupo 1°.
 4°.—50 pinos con 51 m3 de ma-
 dera y 20 de leña gruesa tasa-
 ción 13.445.—precio índice
 20.167'50 pts. indemnización
 299'95. Sitio La Colmena. Gru-
 po 1°.

MONTE MATAJURIA

Quinta.—200 m3 de leña grue-
 sa y 100 de ramaje—roble, tasa-
 ción 11.250 pts. precio índice
 16.875 pts. Indemnización 389'50
 pts. Sitio Solano del Reato.
 Grupo tercero.

MONTE MOSTAJARES

Sexta.—300 m3 de leña gruesa
 y 200 de ramaje—roble, tasación
 15.750 pts. precio índice 23.625
 pts. Indemnización 596'15 pts.
 Sitio Cuesta la Mata. Grupo ter-
 cero.

Séptima.—300 m3 de leña grue-
 sa y 100 de ramaje—haya, tasa-
 ción 13.500 pts., precio índice
 20.250 pts. Indemnización 526'25
 pts. Sitio Peña de Vado. Grupo ter-
 cero.

Octava.—300 m3 de leña grue-
 sa y 100 de ramaje—haya, tasa-
 ción 13.500 pts., precio índice
 20.250 pts. Sitio Vado indemniza-
 ción 526'25. Grupo tercero.

Novena.—202 hayas que cubi-
 can 186 m3 de madera y 200 de
 leña gruesa, tasación 21.740 pts.
 precio índice 32.615 pts. indem-
 nización 912'40. Sitio Hayedo
 Grande. Grupo segundo.

AYUNTAMIENTO DE VILVELAYO

Décima.—Monte Cobarajas.—
 125 hayas con un volumen de 49
 m3 de madera y 150 de leña grue-
 sa, tasación 9.145 pts. precio ín-
 dice 13.717'50 indemnización
 503'85. Sitio Fuente los Corrales.
 Grupo segundo. Sin travesas.

Dichas subastas se celebrarán
 con arreglo a los pliegos de con-
 diciones facultativas y económico-
 administrativas que se hallan de
 manifiesto en la Secretaría de este
 Ayuntamiento y han de ajustarse
 en un todo a lo dispuesto en la
 Orden del Ministerio de Agricultu-
 ra de fecha 4 de octubre de 1952.

Los aprovechamientos maderab-
 les están sujetos a la entrega de
 30% del volumen de madera, en
 travesas a la RENFE.

Los aprovechamientos del núme-
 ro 54—Fuente el Cerro, tanto ma-
 derables como leñosos están su-
 jetos al pago de un cañón de una
 peseta por tonelada y kilómetro,
 por sus adjudicatarios, para la
 conservación del camino forestal.

Los pliegos de proposición se
 ajustarán al modelo oficial que fi-
 gura en la citada Orden de 4 de
 octubre de 1952.

De quedar desierto algunos de
 estos aprovechamientos se cele-
 brarán en segunda subasta el día
 12 del mismo mes de Diciembre a
 la misma hora y en la misma ta-
 sación y condiciones.

Villavelayo, 4 de Noviembre de
 1952.

El Alcalde,
 1916

EDICTO

1777

Aprobados por el Ayuntamien-
 to y Junta Peridial de esta locali-
 dad los documentos que a conti-
 nuación se expresan, quedan ex-
 puestos los mismos al público en
 la Secretaría de este Ayntamien-
 to por el plazo reglamentario pa-
 ra su examen y reclamación
 pertinentes:

Documentos que se indican
 Repartimiento de la Contribu-
 ción Rústica y Pecuaria pa-
 1.953

id. id. de Edifinios y Solares
 para 1.953

Matrícula Industrial para 1953
 Patente Nacional de Automó-
 viles para 1.953

Ladero a 18 de Octubre de
 1.952

El Alcalde,
 1588

ANUNCIO

1774

El día del próximo mes de
 Diciembre a las diez horas y con
 un intervalo de media hora en ca-
 da una, tendrán lugar en esta Ca-
 sa Consistorial las subastas de los
 aprovechamientos de pastos que
 a continuación se relacionan:

Año forestal 1952—53.

**MONTE VACEIZA Y VACA-
 RIZA.**

Primero.—A las 10.—1.690
 Has. para 146 cabrios, 75 vacunos
 50 mayores, 20 de cerda y 1050 la-
 nares, tasación 16.184 pts. in-
 demnización 631'45.

**MONTE FUENTE EL CE-
 RRO.**

Segundo.—A las 10'30.—Bor-
 reguill número 1 «Robeblanco»,
 para 800 lanares, tasación 6.400
 pts. indemnización 219'10.—276
 Has.

Tercero.—A las 11.—Borre-
 guill número 2 «El Robledo» para
 250 lanar, tasación 2.450 pts. in-
 demnización 96'50—120 Has.

Cuarto.—A las 11'30.—Borre-
 guill número 3 «La Umbilla» para
 500 lanares, tasación 4.000 pts.
 indemnización 140'80.—168 Has.

Quinto.—A las 12.—Sabrantes
 400 Has. para 85 cabrios, 80 va-
 cunos, 70 mayores 30 de erda y
 130 lanares, tasación 8.320 pts.,
 indemnización 208'80 pts.

MONTE MATAJURIA

Sexto.—A las 12'30.—Borre-
 guill número 1 «Cañar y Morzaie-
 ja», 250 Has. para 1000 lanares,
 tasación 25.000 pts. indemniza-
 ción 250 pts.

Séptimo.—A las 13.—Borre-
 guill número 2 «Chorrón y Nevi-
 lla» 250 Has. para 100 lanares, ta-
 sación 25.000 pts. indemnización
 250 pesetas.

Octavo.—A las 13'30.—Borre-
 guill número 3 «Alruca y Panto-
 fra», 250 Has. para 1000 lanares,
 tasación 25.000 pts. indemniza-
 ción 250 pts.

Noveno.—A las 16 horas.—So-
 brantes 550 Has. para 270 cabrios
 100 vacunos, y 50 mayores y 600
 lanar, tasación 16.280 pts.—in-
 demnización 308'20

MONTE MOSTAJARES

Décimo.—A las 16'30.—Borre-
 guill número 1 «Ollueza» 210 Has.
 para 250 lanares, tasación 1.500
 pts. indemnización 131 pts.

Undécimo.—A las 17.—Bor-
 reguill número 2 «Mostajares»,
 350 Has. para 500 lanar, tasación
 3.000 pts., indemnización 210

Duodécimo.—A las 17'30, Bor-
 reguill número 3 «Regajales» 210
 Has. para 250 lanares, tasación
 1.500 pts. indemnización 131

Décimotercera.—A las 18. Bor-

reguill número 4 «Gatón» 350 Has.
 para 500 lanares, tasación 4.000
 pts. indemnización 250 pts.

Décimacuarta.—A las 18'30.—
 Sobrantes 1.400 Has. para 480
 cabrios, 100 vacunos, 50 mayores
 50 cerda y 1.200 lanares, tasación
 26.920 pts. indemnización 614'80.

Los pliegos de condiciones fa-
 cultativas y económico — admi-
 nistrativas que regirán para la
 celebración de estas subastas, se
 hallan de manifiesto en la Secre-
 taría de este Ayuntamiento.

De quedar desierto algunos de
 estos aprovechamientos, se cele-
 brarán en segunda subasta el día
 18 del mismo mes de Diciembre
 a las 10 horas y en la misma ta-
 sación y condiciones.

Villavelayo, 10 de Noviembre de
 1952.

El Alcalde,
 2008

ANUNCIO

2040

Aprobado el Presupuesto Or-
 dinario para 1.953, en cumpli-
 miento del art. 655 de la vigente
 Ley de Régimen Local se halla
 expuesto al público en la Secre-
 taría de este Ayuntamiento por
 término de quince días durante
 los cuales se admitirán las recla-
 maciones que se presenten, las
 cuales se presentarán al ltm°.
 Sr. Delegado de Hacienda por
 conducto de esta Corporación,
 conforme preceptúa el art° 656
 del mismo Cuerpo legal.

Galilea 24 de Noviembre de
 1.952.

El Alcalde,
 1842

EDICTO

2036

Aprobados por el Ayuntamien-
 to el Presupuesto Municipal para
 el ejercicio de 1.953, estará
 de manifiesto al público en la
 Secretaría de este Ayuntamien-
 to, por espacio de quince días,
 durante cuyo plazo cualquier
 habitante del término o persona in-
 teresada podrá presentar contra
 el mismo, las reclamaciones que
 estimen convenientes ante quien
 y como corresponde, con arreglo
 al artículo 655 de la vigente Ley
 de Régimen Local.

Estollo a 21 de Noviembre de
 1.952

El Alcalde,
 1844

ANUNCIO

2039

Aprobado por este Ayunta-
 miento el Expediente N° 1, de
 Suplemento de crédito dentro
 del Presupuesto Municipal
 Ordinario de 1.952, que se
 nutre con el sobrante de liquida-
 ción del último ejercicio, para
 atención de las obligaciones que
 en el mismo se expresan, se en-
 cuentran expuesto al público en
 la Secretaría de este Ayunta-
 miento por término de quince
 días a los efectos de oír recla-
 maciones, conforme preceptúa el
 caso 3° del art° 664 de la vige-
 nte Ley de Régimen Local.

Galilea 24 de Noviembre de
 1.952.

El Alcalde,
 1833

ANUNCIO

1884

En la Secretaría del Ayunta-
 miento se hallan a disposición
 del público, para su examen y

presentación de reclamaciones,
 durante el período legal, los si-
 guientes documentos para el año
 1.953

Padrón de vehículos de las dis-
 tintas clases, para el pago de la
 Patente Nacional de Automóvi-
 les.

Matrícula Industrial
 Reparto Urbana - Fiscal
 Reparto de Rústica y Pecuaria.

Villarejo 23 de octubre de
 1.952

El Alcalde,
 1689

EDICTO

1910

Aprobado por el Ayuntamien-
 to el presupuesto municipal ex-
 traordinario para el ejercicio de
 1.952 (estará de manifiesto al ú-
 blico, en la Secretaría de este
 Ayuntamiento, por espacio de
 quince días, durante cuyo plazo,
 cualquier habitante del término
 o persona interesada, podrá p.e-
 sentar contra el mismo las recla-
 maciones que estimen convenien-
 tes ante quien y como correspon-
 de, con arreglo al artículo 671
 de la Ley de Régimen Local de
 16 Diciembre de 1950.

Aldeanueva de Ebro 4 de No-
 viembre de 1952.

El Alcalde,
 1698

ANUNCIO

2000

El día 16 del próximo mes de
 Diciembre, y hora de las doce
 de la mañana, tendrá lugar en
 este Ayuntamiento la Subasta
 de Pastos, para 60 cabezas de
 Ganado Vacuno y 120 de lanar
 en 420 Hectáreas de Terreno del
 Monte Santiago Lacuerna, por
 la tasación de 2.800 Pts. más
 280'80 pts. de indemnizaciones.
 Caso de quedar desierta en di-
 cho día se celebrará por 2ª vez
 el día 23 de Diciembre a la mis-
 ma hora.

Los pliegos de condiciones y
 modelo de proposición se hallan
 de manifiesto al público en la
 Secretaría de este Ayunta-
 miento.

Munilla 14 de Noviembre de
 1952.

El Alcalde,
 1782

EDICTO

2037

El día 28 de diciembre próxi-
 mo y hora de las 10 de su ma-
 ñana en el Salón de actos del
 Ayuntamiento, tendrá lugar la
 Subasta de 400 pies de Roble
 con 110 estersos de leña gruesa
 y 80 de ramaje, del monte de
 moncalvillo, por el precio de
 Tasación de 7695—pts más
 243'75—pesetas de indemniza-
 ción.

Lo pue se hace público para
 general conocimiento. Sojuela
 a 2 de noviembre de 1952.

El Alcalde,
 2837

EDICTO

1873

Instruido expediente de trans-
 ferencia de crédito de unos a
 otros capítulos, artículos y par-
 tidas del Presupuesto ordinario
 vigente, queda expuesto al pú-
 blico por espacio de quince días
 a efectos de examen y reclama-
 ciones que procedan.

Briñas, 27 de octubre de 1952.

El Alcalde,
 1647